

DELEGACIÓN PROVINCIAL SAN ANTONIO  
UNIDAD DE SUBSIDIOS Y TITULOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 110 000 /2013

SAN ANTONIO,

14 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) Lo dispuesto en el título VI del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- b) La Resolución Ex. 110-279 de fecha 26 de diciembre de 2012, de esta Delegación Provincial, que deja sin efecto asignación de la vivienda ubicada en el Block 367 Depto. 105 de la Población Villa Cartago de la comuna de Cartagena, por fallecimiento de la asignataria, restituyendo el inmueble al patrimonio de Serviú para su disposición;
- c) El Informe Socio-Habitacional de Diciembre de 2012, extendido por Doña Rossana Rojas Aceituno, Trabajadora Social, de la Delegación Provincial de Serviú en San Antonio, en la que informa la necesidad de asignar en forma provisoria de Vivienda Serviú en calidad de **COMODATO** a doña **MARIA DEL CARMEN TOLIC RODRIGUEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 4.881.204-K;**
- d) El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 de 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviú;
- e) El Decreto MINVU 125 de fecha 30 de noviembre de 2010, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO;**
- f) La Resolución N° 673 de fecha 23 de septiembre de 2011, del MINVU, que nombra al suscrito en el cargo de Delegado Provincial de Serviú en San Antonio;
- g) Las facultades que me confiere la Resolución Ex. N° 3294 de 26 de junio de 2012, del Director Subrogante de Serviú Región de Valparaíso;

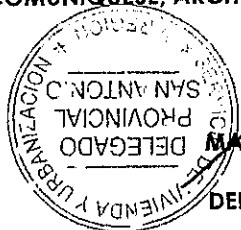
RESUELVO

- 1° **Asignar** por un periodo de 2 años, a la persona que se individualiza a continuación, vivienda disponible ubicada en Población Villa Cartago de la comuna de Cartagena, según lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 62 de 1984:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	DIRECCION	CALID.ENTREGA
MARIA DEL CARMEN TOLIC RODRIGUEZ	4.881.204-K	BLOCK 367 DEPTO. 105	COMODATO

- 2° La Delegación Provincial de Serviú en San Antonio, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto de la beneficiaria y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



*Matias Eyzaguirre Croxatto*  
**MATIAS EYZAGUIRRE CROXATTO**  
ABOGADO  
DELEGADO PROVINCIAL SERVIU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - GOBIERNO DE CHILE

Av. Barros Luco N° 1498  
Teléfono (35) 210349-210357-234115 - www.serviualpo.cl

MEC/JMM/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- ☉ DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- ☉ DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- ☉ SECCION GRUPOS PRIORITARIOS.
- ☉ DEPTO. FINANZAS SERVIU REGION DE VALPARAISO
- ☉ UNIDAD DE SUBSIDIO Y TITLOS
- ☉ ENCRGADA TRANSPARENCIA DELEGACION
- ☉ CORRELATIVO

10 de enero de 2013

16:49:04

**Nº INTERNO: 00010**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - GOBIERNO DE CHILE

**Av. Barros Luco Nº 1498**

Teléfono (35) 210349-210357-234115 - [www.serviuvalpo.cl](http://www.serviuvalpo.cl)